

Informe de Mesa Técnica (19/05/2026) - Resolución de Organización y Funcionamiento para el próximo curso 2026/2027

 Miércoles, 20 de Mayo de 2026 13:54:08

INFORME DE MESA TÉCNICA: RESOLUCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ORGANIZAMIENTO PARA EL CURSO 2026/2027



La reunión se centró en las últimas modificaciones de la resolución de organización y funcionamiento de los centros educativos para el próximo curso escolar. La Administración explicó que gran parte de los cambios realizados responden a aclaraciones de redacción y a cuestiones organizativas planteadas en anteriores mesas técnicas, aunque también se incorporan algunas demandas sindicales. Uno de los apartados incorporados hace referencia a la participación de las familias o representantes legales del alumnado. El texto recoge que los centros educativos deberán promover la colaboración entre las familias, el profesorado tutor y el resto del equipo docente dentro de un marco de convivencia, respeto y responsabilidad. Asimismo, se especifican algunos ámbitos concretos de colaboración, como el apoyo al aprendizaje y a los hábitos de estudio desde casa, la comunicación con el profesorado, la asistencia a reuniones y tutorías,

la participación en actividades complementarias y el respeto a las normas de convivencia y a la autoridad del profesorado. Desde la parte sindical se valoró positivamente que se incorporara este apartado, aunque se consideró que continúa siendo poco concreto en algunos aspectos. También se actualizó el apartado relativo al protocolo de actuación ante conflictos en el entorno laboral y agresiones al personal docente. La Administración explicó que el objetivo es reforzar la protección del profesorado y aclarar la aplicación de los distintos protocolos existentes. Además, se incorpora la Unidad para el Bienestar del Profesorado, dependiente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, que ofrecerá funciones de apoyo, orientación y, en su caso, derivación a los recursos adecuados. Asimismo, los centros educativos deberán garantizar la difusión y el conocimiento de estos protocolos entre el personal docente. En relación con el profesorado que comparte centro, se modificó la terminología sustituyendo el término “completar” por “compartir” horario lectivo en otros centros. Además, desde la parte sindical se solicitó que quedara más claramente recogido el derecho de este profesorado a disfrutar de los días de libre disposición correspondientes a su centro sede, ya que en algunos casos se están produciendo interpretaciones restrictivas o dificultades organizativas por parte de determinados equipos directivos. El documento señala que serán las jefaturas de estudios quienes deberán coordinar la organización horaria necesaria para garantizar dicho derecho.

Otro de los apartados tratados fue el relativo a la desconexión digital. La resolución establece que las comunicaciones oficiales dirigidas al profesorado deberán realizarse, con carácter general, dentro del horario correspondiente a la jornada laboral, salvo en situaciones excepcionales, urgentes o debidamente justificadas. También se recoge que se evitará, en la medida de lo posible, el envío de información y correos fuera de dicho horario o durante días festivos y de descanso, y que las comunicaciones deberán realizarse preferentemente a través de los canales oficiales de la Consejería. No obstante, desde las organizaciones sindicales se señaló que la redacción continúa siendo ambigua y puede dar lugar a diferentes interpretaciones, por lo que se pidió una formulación más clara que garantice de manera efectiva el derecho a la desconexión digital. También se actualiza el sexto anexo, referido a las tomas de posesión de personal docente nuevo. La Administración aclaró que, en el caso de las personas integrantes de listas de empleo que sean nombradas por primera vez, será obligatorio realizar previamente el reconocimiento y la evaluación médica de la capacidad para el acceso al empleo público. Dicho reconocimiento será realizado por la Inspección Médica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

Canarias y deberá efectuarse antes del nombramiento o contratación, conforme a la normativa vigente. También se incorporó el apartado 1.12, destinado a los centros educativos con limitaciones de espacio o saturación de infraestructuras que dificultan la aplicación de las ratios o la creación de grupos tutorizados, situación que afecta especialmente a algunos centros del sur de Tenerife, así como de Fuerteventura y Lanzarote. Para estos casos se prevé la asignación de horas lectivas adicionales destinadas a docencia compartida, desdobles y refuerzo educativo. La distribución se realizará según el número de grupos afectados: Nivel 1: hasta 2 grupos afectados. Nivel 2: entre 3 y 4 grupos afectados. Nivel 3: 5 o más grupos afectados. La Administración indicó que todavía se está estudiando la compensación horaria concreta correspondiente a cada nivel para aplicar criterios homogéneos en toda Canarias. Respecto a las Jefaturas de departamento, desde el STEC-IC insistimos en la necesidad de revisar las reducciones horarias, especialmente en áreas como inglés secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas, donde existe una importante carga adicional de coordinación, tareas burocráticas y pruebas oficiales. La Administración reconoció que sería necesario realizar un estudio más específico por áreas y materias para valorar posibles mejoras futuras en dichos descuentos horarios. Asimismo, se volvió a plantear la situación del profesorado mayor de 59 y 60 años y la necesidad de recuperar o mejorar los descuentos horarios. La Administración indicó que ya se está estudiando cómo se regula esta cuestión en otras comunidades autónomas y manifestó el compromiso de seguir trabajando el tema de cara al curso 27/28. También se abordó la situación del profesorado con jornada parcial que asume tutorías, señalándose que, aunque perciben el complemento de tutoría de manera proporcional a su jornada reducida, en muchos casos realizan las mismas funciones y responsabilidades que el resto del profesorado tutor. La Administración indicó que esta cuestión requiere un análisis previo debido a las implicaciones organizativas que podría conllevar. Durante la reunión, señalamos que, aunque se han producido algunos avances y aclaraciones, muchas de las modificaciones continúan siendo principalmente formales o de redacción y siguen pendientes cuestiones importantes relacionadas con la reducción de la carga burocrática, las mejoras horarias y las condiciones laborales del profesorado. Por último en ruegos y preguntas, trasladamos la preocupación por el horario fijado para el acto de presentación de las oposiciones de Maestros/as, previsto para el viernes 29 de mayo a las 17:00 horas, señalándose las importantes dificultades de tráfico que suelen producirse ese día, especialmente en las islas capitalinas. Se pidió a la Administración que tenga en consideración posibles retrasos derivados de esta situación, dado que coincide prácticamente con la hora punta. Asimismo, se volvió a preguntar a la Consejería sobre las posibles medidas organizativas previstas con motivo de la visita del Papa, tanto en Tenerife como en Gran Canaria. La Administración indicó que todavía se está estudiando esta cuestión y que, por el momento, no existe una decisión definitiva. También se solicitó información sobre el paso del profesorado de Formación Profesional con titulación universitaria del subgrupo A2 al A1. La Consejería respondió que continúa estudiando esta situación. Por último, se abordó la protección del profesorado y del alumnado durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, aclarando la Administración que existe un seguro de la Consejería que cubre este tipo de situaciones.